

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA - VIGENCIA 2023”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el Artículo 339 de Constitución Política de Colombia estable que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias señaladas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el desarrollo del artículo 11 de la Ley 1471 de 2011.

Que el Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de la Función Pública que fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, para desarrollar el Sistema de Gestión el cual había sido creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.

Que de igual manera, la Personería Distrital de Cartagena Aprobó y Adopto el plan de acción institucional (PAI) vigencia 2023 y los planes de que trata el Decreto 612 de 2018, mediante Resolución No. 028 del 30 de enero de 2023, conforme a lo que establece el referenciado Decreto estableciendo textualmente lo siguiente:

“(…)

PROCESO PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL. INCENTIVOS

Bono o tarjeta de elementos educativos	<p>Beneficiarios</p> <p><i>Los hijos de los trabajadores que tengan edad de 17 años, 11 meses y 29 días.</i></p>
---	---


(…)”

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA - VIGENCIA 2023"

Que debido a lo anterior se hace necesario realizar aclaración en la redacción de la edad hasta la cual podrán acceder al beneficio del bono o tarjeta de elementos educativos los hijos menores de 18 años, adicionando la palabra "**hasta**", **para lo cual quedara así:**

PROCESO PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL. INCENTIVOS.

<i>Bono o tarjeta de elementos educativos</i>	Beneficiarios
	<i>Los hijos de los trabajadores que tengan edad hasta 17 años, 11 meses y 29 días.</i>

De igual manera, se agregó una nota aclaratoria debajo del resumen presupuestal del plan la cual indica "**Sin perjuicio de la asignación anterior, este presupuesto es susceptible de variación en sus componentes individuales en razón al mayor o menor número de beneficiario. Pero en todo caso se respetará la asignación total de recursos del programa de bienestar social e incentivo**", se hizo necesario agregar nota aclaratoria en la redacción de dicho plan. 3/3 

Que las dos modificaciones u/o adiciones de que tratan las dos anteriores consideraciones, fueron llevadas al tercer Comité de Gestión y Desempeño de la Personería Distrital de Cartagena, de fecha 02 de mayo de la presente anualidad, modificaciones que fueron socializadas y aprobadas por unanimidad por los integrantes del mencionado comité. (se anexa copia del acta del comité G y D)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto este Ministerio Publico:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la segunda Aclaración y/o modificación del Plan de Bienestar e Incentivos conforme a la parte motiva de la presente resolución (el cual se anexa a la presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las otras Disposiciones de los demás planes Institucionales adoptados mediante la Resolución No. 028 del 30 de enero de 2023, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificación, que el Plan de Bienestar e Incentivos podrá ser modificado o actualizado mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La divulgación del Plan de Bienestar e incentivos se realizará de manera articulada entre los procesos de Direcciónamiento, Planeación y Gestión de la Tecnología, información y comunicación, a través de una campaña de divulgación interna y externa.

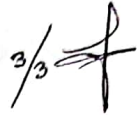
ARTICULO QUINTO: Publicación, Ordénese publicar la presente Resolución por medio de la cual se aclara el Plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2023, en la página web de la entidad dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 146
(Del 05 de mayo de 2023)



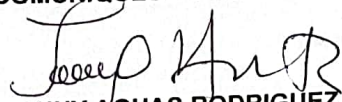
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS
DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA - VIGENCIA 2023”**

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia, La presente resolución rige a partir del cinco (05) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023)

3/3 

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JANNY AGUAS RODRIGUEZ
Personera Distrital De Cartagena (E)

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, Certifica que la Presente Resolución se Ajusta a la Normatividad Especifica y General


ALVARO CALOMINO GELES
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dayana Arévalo
Abogada Asesora Externa